

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: 16/12/2020 11:30

Número de Folio: 01333520

Nombre o denominación social del solicitante: Luis Villanueva.

Información que requiere: Favor de responder las siguientes preguntas

- 1. Para el Poder Judicial del Estado, ¿Cuál es la definición de justicia abierta?
- 2. ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?
- 3. ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 por el Poder Judicial del Estado?
- 4. ¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 5. ¿Cuál fue el presupuesto ejercido en 2019 por la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 6. ¿Cuántas personas laboran en la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 7. ¿Cuántas solicitudes de acceso a la información recibió en 2019 la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 8. ¿La ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es pública?
- 9. ¿Hay participación ciudadana en los procesos de ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?
- 10. ¿Uno de los criterios para la ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es la evaluación o revisión de las sentencias emitidas por los concursantes?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- *No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- *Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- * La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **27/01/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 13/01/2021. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 11/01/2021 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- * Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- * Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 01333520

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/002/2021 Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/194/2021

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2021.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01333520, recibida el dieciséis de diciembre de dos mil veinte a las once horas con treinta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: "…1. Para el Poder Judicial del Estado, ¿Cuál es la definición de justicia abierta?

- 2. ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?
- 3. ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 por el Poder Judicial del Estado?
- 4. ¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 5. ¿Cuál fue el presupuesto ejercido en 2019 por la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 6. ¿Cuántas personas laboran en la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 7. ¿Cuántas solicitudes de acceso a la información recibió en 2019 la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 8. ¿La ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es pública?
- 9. ¿Hay participación ciudadana en los procesos de ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?

PODER JUDICIA! DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	1581	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
2	TSJ/CCP/003/2021	Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú
3	TSJ/TJ/003/2021	Tesorería Judicial	Lic. Gustavo Gómez Aguilar
4	SGCJ/PJE/77/2021 y SGCJ/PJE/78/2021	Secretaría General del Consejo de la Judicatura	Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estaran obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no estaran obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- •RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- •RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- •RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta distribución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.------

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de lepresentante legal,

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

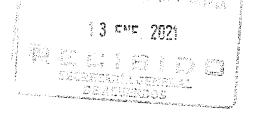


Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de enero de 2021, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01333520.



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

PODER NUICIAL



Villahermosa, Tabasco, Enero 12 de 2021. OFICIO No. TSJ/UT/053/2021

LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/002/2021: "...Favor de responder las siguientes preguntas:

8. ¿La ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es pública?

9. ¿Hay participación ciudadana en los procesos de ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?

10. ¿Uno de los criterios para la ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es la evaluación o revisión de las sentencias emitidas por los concursantes?..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 20 de Enero del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DEL ESTADO DE TABASCO Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

July to A Bar to be to the down or to a go

C.c.p.

Archivo DR.JJVF/QFB.JRIV



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 12 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/050/2021

LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR TESORERO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/002/2021: "... Favor de responder las siguientes preguntas:

- 2. ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?
- 3. ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 por el Poder Judicial del Estado?
- 4. ¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?
- 5. ¿Cuál fue el presupuesto ejercido en 2019 por la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **20 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

13821 The Hole Englosion Charles

PODER MINICIAL

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información De Talasco

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1 2 ENE. 2021

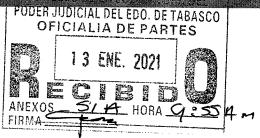
RECIBIDO D TESORERÍA JUDICIAL

C.c.p.

Archivo DR.JJVF/QFB.JRIV



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, Enero 12 de 2021. OFICIO No. TSJ/UT/052/2021

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/002/2021: "...Favor de responder las siguientes preguntas:

8. ¿La ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es pública?

9. ¿Hay participación ciudadana en los procesos de ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?

10. ¿Uno de los criterios para la ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es la evaluación o revisión de las sentencias emitidas por los concursantes?..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 20 de Enero del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcon Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información ESTADO DE TABASCO

PODER RIDICIAL

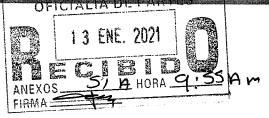
C.c.p.

Archivo DR.JJVF/QFB.JRIV

3031 35 : 401 - 1 - 100 pento - 11



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Villahermosa, Tabasco, Enero 12 de 2021.

OFICIO No. TSJ/UT/049/2021

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/002/2021: "...Favor de responder las siguientes preguntas:

1. Para el Poder Judicial del Estado, ¿Cuál es la definición de justicia abierta?..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **20 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Julio de Jesús Vazquez Falcón

PODER MDICIAL

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información DE TRANSCO

C.c.p.

Archivo DR.JJVF/QFB.JRIV

1931 dande hillindegenden er



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 v 4082 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 12 de 2021. OFICIO No. TSJ/UT/051/2021

LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/002/2021: "...Favor de responder las siguientes preguntas:

2. ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?

3. ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 por el Poder Judicial del Estado?

4. ¿Cuál fue el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?

5. ¿Cuál fue el presupuesto ejercido en 2019 por la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado?..."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el 20 de Enero del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

Poder judicial del estad**o** de tabasco TRIBUNAL SUPPRIAN ++ JUSTICIA

1 3 ENE. 2021

COORDINACIÓN DE **CONTROL PRESUPUESTAL** **ATENTAMENTE**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

PODER RIDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

C.c.p.

Archivo DR.JJVF/QFB.JRIV

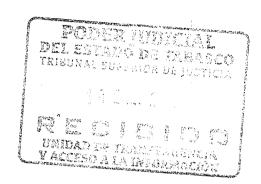
1917 Land de la la familia de familia



Dependencia:	Tribunal Superior de	
	Justicia del Estado de	
	Tabasco.	
Oficio.	1581	

Villahermosa, Tabasco, 13 de enero de 2021.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. PRESENTE



En contestación a su similar TSJ/UT/053/2021, de doce de enero de dos mil veintiuno, a través del cual solicita la colaboración de esta Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para responder la solicitud de información con número de folio interno PJ/UTAIP/002/2021; al respecto y conforme con la información que se tiene al alcance de esta Secretaría y de la propia competencia de ésta, me permito informar:

8- ¿La ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es pública?

En relación a la ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado, ésta corresponde de realizarse por un Órgano y un Poder distinto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, relativamente.

9. ¿Hay participación ciudadana en los procesos de ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?

Para dar contestación a la interrogante planteada, remítase a la respuesta efectuada a la pregunta 8.





Tel. (993) 3 58 20 00 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 13 de enero 2021.

Oficio No. TSJ/CCP/003/2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. PRESENTE.



Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/051/2021 de fecha 12 de enero de los corrientes, que a la letra dice:

"PJ/UTAIP/002/2021: "... Favor de responder las siguientes preguntas:

2.- ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?

3.- ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 al Poder Judicial del Estado?

4.- ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial?

5.- ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado? ..."

Informándole que el presupuesto se asigna dependiendo las necesidades de cada área mediante oficio autorizado por la Oficialía Mayor de este Tribunal Superior de Justicia, no omito mencionar que el presupuesto asignado y ejercido en 2019 se encuentra publicado en el portal del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.

层) LIC. GLORIÀ EVÈLYN ARANDA CANTÚ COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL

ARCHIVO

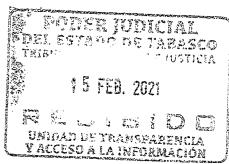
TESORERÍA JUDICIAL



Tel. (993) 3 58 20 00 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 12 de febrero 2021. **Oficio No.** TSJ/TJ/003/2021.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. PRESENTE.



Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/050/2021 de fecha 12 de enero de los corrientes, que a la letra dice:

"PJ/UTAIP/002/2021: "... Favor de responder las siguientes preguntas:

- 2.- ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 al Poder Judicial del Estado?
- 3.- ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 al Poder Judicial del Estado?
- 4.- ¿Cuál es el presupuesto asignado en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial?
- 5.- ¿Cuál es el presupuesto ejercido en 2019 a la unidad de transparencia del Poder Judicial del Estado? ..."

Informándole que el presupuesto se asigna dependiendo las necesidades de cada área mediante oficio autorizado por la Oficialía Mayor de este Tribunal Superior de Justicia, no omito mencionar que el presupuesto asignado y ejercido en 2019 se encuentra publicado en el portal del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento, agradezso de antemano su atención.

LIC. GUSTAVO GOMEZ ÁGUILAR TESORERO JUDICIAL





Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4310 y 4311 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n

Gol. Centro, C. P. 86000, Villahenmosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/77/2021

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 20 de Enero de 2021.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón Director de la Unidad de Transparencia Y Acceso a la Información. Presente

En atención a su oficio **TSJ/UT/052/2021**, en el que peticiona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al oficio **PJ/UTAIP/002/2021**, le informo lo siguiente:

"PJ/UTAIP/002/2021: "...Favor de responder las siguientes preguntas: 8. ¿la ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es pública?

Respuesta: Si, respecto a jueces.

En cuanto a Magistrados no resulta ser de competencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

9. ¿Hay participación ciudadana en los procesos de ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado?

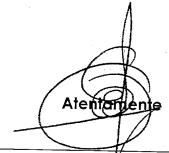
Respuesta: No, respecto a jueces.

En cuanto a Magistrados no resulta ser de competencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

10. ¿Uno de los criterios para la ratificación de jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado es la evaluación o revisión de las sentencias emitidas por los concursantes?..."

Respuesta: No, para la sustanciación del procedimiento de ratificación, el Consejero o Consejeros designados llevarán a cabo lo establecido en el artículo 178 del Reglamento Interior del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

En cuanto a Magistrados no resulta ser de competencia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



Secretaria General del Consejo de la Judicatura. Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez

C.C.P. Archivo.

"2021, Año de la Independencia"



Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4310 y 4311 Independencia esg. Nicolás Bravo s/n

Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Oficio: SGCJ/PJE/78/2021

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 20 de Enero de 2021.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón Director de la Unidad de Transparencia Y Acceso a la Información. Presente

En atención a su oficio **TSJ/UT/049/2021**, en el que peticiona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al oficio **PJ/UTAIP/002/2021**, le informo lo siguiente:

"PJ/UTAIP/002/2021: "...Favor de responder las siguientes preguntas:

1. Para el Poder Judicial del Estado. ¿Cuál es la definición de justicia abierta?

Respuesta: el Poder Judicial del Estado mantiene un apego a los principios de justicia abierta en favor de la ciudadanía al crear mecanismos de accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas que se ven reflejados de modo institucional en cada una de las acciones que realiza, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la institución.

https://tsj-tabasco.gob.mx/

Secretaria General del Consejo de la Judicatura.

Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez

C.C.P. Archivo.

"2021, Año de la Independencia"